



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: lunes, 11 de Diciembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. M.C. 2/2023

**4159**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de Agosto de 2023, sobre el expediente n.º 2/2023 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

Alta en Presupuesto de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|----------|---|----------------------|
| II       | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.000,00            |
| VI       | Inversiones reales                      | 26.000,00            |
|          | TOTAL                                   | 51.000,00            |

Alta en Presupuesto de Ingresos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN                                  | IMPORTE   |
|----------|--|-----------|
| VIII     | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 51.000,00 |
|          | TOTAL  | 51.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá



por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gajanejos, a 30 de noviembre de 2023. El Alcalde, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.